

## **PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA LA SELECCIÓN DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA “JOVEN AHORA” EN EL AYUNTAMIENTO DE BAZA.**

### **A.- NORMAS GENERALES**

1.- El objeto de los presentes criterios de selección, es establecer el procedimiento para la selección de las 33 personas beneficiarias del Programa “Joven Ahora”, en el Ayuntamiento de Baza.

2.- Los presentes criterios de selección se aplicarán a las contrataciones de los siguientes códigos de ocupación:

- 43091029: Administrativo en general (2 puestos).
- 58251029: Guía de turismo (1 puestos).

3.- A los presentes criterios de selección les será de aplicación la Orden de 2 de junio de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, de la iniciativa para la promoción del empleo juvenil en el ámbito local (JOVEN AHORA); la Resolución de 5 de julio de 2022, de la Dirección/Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas reguladas en la Orden de 2 de junio de 2022 y la Resolución de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, para la concesión de una subvención, en régimen de concurrencia no competitiva, en el marco de la iniciativa para la promoción del empleo juvenil en el ámbito local (JOVEN AHORA).

### **B. REQUISITOS:**

- Tener una edad comprendida entre los 18 años y los 29 años, ambos inclusive.
- Estar inscritos como demandantes de empleo no ocupados.
- Estar registrados en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
- Figurar inscrito en el Servicio Andaluz de Empleo con el código de ocupación cuyos puestos se ofrecen.
- Para la ocupación del puesto de Guía Turístico, el beneficiario/a deberá tener disponibilidad horaria en jornada de tardes y fin de semana

Estos requisitos deberán cumplirse el día en el que se realice la búsqueda de candidaturas por parte de las Oficinas de Empleo correspondientes.

## **C.PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA LA SELECCIÓN DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA AHORA JOVEN EN EL AYUNTAMIENTO DE BAZA.**

- A) La selección previa se efectuará por el Servicio Andaluz de Empleo.
- B) El Ayuntamiento de Baza presentará oferta de empleo ante el Servicio Andaluz de Empleo, con una antelación mínima de 10 días a la fecha de las contrataciones.
- C) La oferta de empleo estará formulada de forma precisa y ajustada a los requerimientos del puesto de trabajo.
- D) **El Servicio Andaluz de Empleo proporcionará al Ayuntamiento de Baza 2 personas candidatas por cada puesto de trabajo solicitado**, si las hubiere, que cumplan los requisitos para ser destinatarias de la iniciativa, tengan el perfil requerido para el puesto y estén disponibles, preseleccionadas de acuerdo con los siguientes criterios de prelación:

1º - Personas desempleadas residentes en el municipio de referencia ordenadas de la siguiente forma:

1.1. Las personas desempleadas que no son beneficiarias de ninguna prestación ni subsidio.

1.2. Las personas beneficiarias del ingreso por Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, las personas perceptoras de subsidios por desempleo, Renta Activa de Inserción (RAI).

1.3. Las personas beneficiarias de prestación contributiva por desempleo.

2º - Cuando no existan personas que cumplan los requisitos de la oferta en el municipio, la búsqueda se ampliará al Área Territorial de Empleo correspondiente, a la provincia o a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su caso, aplicando los mismos criterios de prelación.

E) El Ayuntamiento de Baza deberá realizar la selección **para la contratación entre las personas enviadas por el Servicio Andaluz de Empleo** como candidatas para la oferta.

Los criterios de selección aplicables a los procesos selectivos para ocupar los puestos se especifican a continuación:

1. FORMACIÓN relacionada con el puesto a desempeñar (puntuación **máxima 1 puntos**): valorándose la formación extracadémica recibida, aplicando el criterio de número de horas de cursos relacionados con las funciones a desempeñar: **0,005 puntos**.
2. DISPONIBILIDAD DE INCORPORACIÓN, (puntuación **máxima 1 punto**)

3. **HABILIDADES Y APTITUDES** para el puesto demostradas en la prueba práctica que se realizará en relación a las funciones a desarrollar en cada código de ocupación. (puntuación **máxima 3 puntos**).

#### **PUNTUACIÓN TOTAL MÁXIMA A OBTENER 5 PUNTOS**

En el caso que se produzca empate en las puntuaciones, el criterio a utilizar para desempatar será la letra a partir del primero de la letra U, en aplicación de la Resolución de 9 de mayo de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública (BOE nº 114, de 13 de mayo de 2022).

#### **D. OBLIGACIONES A ASUMIR POR LOS BENEFICIARIOS.**

1. Cada una de las personas contratadas debe recibir una credencial de uso obligatorio y es necesario realizar una fotografía individual de cada uno de los participantes con la credencial y que quede identificado.
2. Cada una de las personas contratadas deberá estar tutorizada.
3. Cada uno de los participantes debe recibir y firmar de forma individualizada, el correspondiente compromiso de participación en las acciones de orientación.
4. Cada participante debe firmar una autorización para la consulta de su vida laboral.
5. Cada participante debe firmar una declaración responsable del cumplimiento del cumplimiento de los requisitos de la Garantía Juvenil.
6. **Cada participante deberá aportar un certificado que acredite estar inscrito en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.**

#### **E. TRIBUNALES DE SELECCIÓN.**

Los tribunales de selección serán los siguientes:

- ***ADMINISTRATIVOS***

SECRETARIA: MARIBEL TUDELA LOZANO

PRESIDENTA: FRANCISCA LAGUNA MERLOS

VOCAL: FRANCISCA RAMIREZ SÁNCHEZ

SUPLENTE: DOLORES SERRANO CAMENFORTE

- ***ANIMADOR TURÍSTICO:***

PRESIDENTE: ANTONIO MORA VALDIVIESO

SECRETARIA: MARIA ISICIA PÉREZ MARTÍNEZ

VOCAL: JUANA MAESTRA GARCIA

SUPLENTE: M<sup>ª</sup> PIEDAD VALDIVIESO BELTRÁN